

'El Asesor Jurídico'

REVISTA POPULAR DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION

Publicación bimensual dedicada especialmente á dar á conocer los FORMULARIOS útiles para toda clase de gestiones jurídicas, administrativas, mercantiles y fiscales.

Directores propietarios: LIC. JOSE PEON DEL VALLE Y JOSE R. DEL CASTILLO.

Imprenta,
Chavarría, N.º 5.

Registrado definitivamente como artículo de segunda clase,
el 21 de Febrero de 1907.

Dirección y Redacción:
2.º de San Lorenzo, Número 3.

TOMO II

MEXICO, FEBRERO 15 DE 1908

NUMERO 13

CONDICIONES

"EL ASESOR JURIDICO" se publica los días 15 y último de cada mes. Cada número contendrá VEINTE PAGINAS; 12 de texto y 8 de FORMULARIOS, publicados en magnífico papel triple, de manera de formar la publicación dos tomos anuales.

PRECIO DE SUBSCRIPCION

Por un semestre.....	\$ 2.25
Por un año.....	4.25
Valor de un número suelto	0.35

Nuestros suscriptores tienen derecho á pedir que se les repongan los números que les faltan, sin hacer pago extraordinario.

Derechos de los suscriptores

Los señores suscriptores de "EL ASESOR JURIDICO" tienen derecho á que les resolvamos gratuitamente y en carta particular las consultas que nos hagan, previo envío de 25 centavos en timbres postales. Si hacemos ese envío sus consultas serán resueltas gratuitamente en el cuerpo de cada publicación, dándoles cuando se trate de asuntos de interés general los formularios convenientes. Toda consulta que nos llegue hasta el día 10 ó 20 de cada mes será resuelta en el número correspondiente al día 15 ó día último del mes.

Las consultas podrán ser sobre cualquier punto de derecho ó relativas á los trámites de un litigio, á las gestiones de cualquier asunto fiscal ó administrativo, ó á NEGOCIOS PARTICULARES.

Cuando se nos pida que en las consultas que debamos resolver en carta particular algún formulario, cobraremos precios convencionales.

Ninguna publicación es más liberal con sus suscriptores que la nuestra.

No cobramos nada por la lectura y estudio de los documentos que nos envíen nuestros suscriptores.

Admitimos en pago, de los lugares donde no se pueda girar, estampillas de Correo "de 1 cinco centavos."

Todo giro postal, pedido y correspondencia, deberá dirigirse PRECISAMENTE al Director de esta Revista, Lic. José R. del Castillo, 2.º de San Lorenzo, núm. 3.

Apartado Postal 127 Bis.

La Nueva Ley del Timbre

CON LAS ULTIMAS REFORMAS

Toda persona que nos remita 50 centavos en timbres postales, le enviaremos, franco de porte, la Nueva Ley del Timbre, con las últimas reformas.

Nuestro programa

EN EL PRESENTE AÑO

EL ASESOR JURIDICO, que comenzara á publicarse hace un año, modestamente, como una Revista Mensual, confiando en ser aceptada por el público; al haber sido notoria y públicamente felicitada por sus abonados, como la publicación más útil y servicial; para corresponder á esa acogida cariñosa hoy aumenta su circulación y se prepara á aparecer cada quince días, mejorando en todo su publicación.

No sólo presentaremos en "EL ASESOR JURIDICO" estudios interesantes sobre diversos asuntos fiscales, administrativos y de derecho, sino que, como hasta aquí, publicaremos los formularios más útiles en toda clase de asuntos judiciales, formularios expresamente escritos para nuestra Revista, la cual es la única publicación de su índole en la República, habiendo llegado á ser lo que se propuso ser, al comenzar á publicarse, esto es, el consejero más imparcial, más oportuno, más eficaz de todo hombre de negocios, principalmente en las pequeñas poblaciones, allí donde es difícil ilustrarse y aconsejarse útilmente.

La concesión que hacemos á nuestros suscriptores, de contestarles por carta particular sus consultas, mediante el envío de 25 cs: en timbres postales, nos ha llevado, en el año próximo pasado, á resolver seis mil trescientas diez y siete consultas, muchas en asuntos verdaderamente difíciles de resolver.

Nuestros suscriptores del presente año gozarán de igual prerrogativa; les resolveremos las consultas que nos hagan tra